



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se aprueban las bases y se convoca la VIII Edición del programa “UNIVERSITY JUNIOR INTERNATIONAL ENTREPRENEURS” en la UPV para el año 2022, para la concesión de 10 ayudas de movilidad para estudiantes y recién titulados de la UPV para la realización de prácticas internacionales o interregionales de emprendimiento, en el marco del convenio “Campus del Emprendedor Innovador” entre la UPV y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El programa “5UCV University Junior International Entrepreneurs” (5UCV- UJIE) es una iniciativa consolidada en el contexto universitario enmarcada dentro del Convenio “Campus del Emprendimiento Innovador” promovido y financiado por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y en que participan las cinco universidades públicas valencianas poniendo en marcha la convocatoria en sus campus correspondientes.

La convocatoria del programa University Junior International Entrepreneurs en la UPV (**en adelante UJIE UPV**) está **coordinada y gestionada por la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV** (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, para **impulsar el emprendimiento** de los estudiantes y recién titulados de la UPV. UJIE UPV es un programa que se enmarca dentro de las acciones de apoyo al emprendimiento llevadas a cabo a través de IDEAS UPV. La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV (en adelante OPII) es quien coordina y gestiona el programa Erasmus+ en la UPV. El Servicio Integrado de Empleo de la UPV (en adelante SIE) es quien coordina y gestiona las estancias que se realizan bajo el marco legal del RD 592/2014.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Esta convocatoria va dirigida a conceder un **máximo de 10 ayudas de movilidad** para realizar **estancias internacionales o interregionales de emprendimiento de un máximo de tres meses** de duración en entidades, centros europeos de emprendimiento o empresas consolidadas y relacionadas con la idea de negocio que presente el beneficiario.

Este programa, tiene como objetivo desarrollar el talento emprendedor del estudiantado y recién titulados universitarios con iniciativas globales, promoviendo el aumento de la motivación por el emprendimiento a través de la movilidad internacional e interregional y la formación en emprendimiento internacional con el fin de que el estudiantado y recién titulados refuercen y mejoren las competencias transversales emprendedoras y puedan adquirir capacidades y aptitudes en emprendimiento global, así como fomentar la creación de relaciones profesionales de ámbito internacional o interregional.



Los objetivos específicos del programa son:

- Aumentar la motivación por el emprendimiento a través del aprendizaje experiencial y la colaboración con otros emprendedores
- Aumentar las competencias emprendedoras, interculturales y transversales.
- Motivar al estudiantado y recién titulados con talento hacia el emprendimiento.
- Formar al estudiantado y recién titulados/as en elaboración de planes de negocio e internacionalización.
- Establecer contactos empresariales, clientes potenciales y nuevas líneas de negocio.
- Formar al estudiantado en emprendimiento en un contexto global.
- Fidelizar al estudiantado con talento.
- Fomentar la creación de nuevas empresas en un contexto global.

Este **programa se desarrolla mediante dos fases:**

Fase 1. El desarrollo de una estancia de **prácticas de una duración mínima de 2 meses y máxima de 3 meses, en entidades situadas** en alguna de las siguientes posibilidades:

a) Para Estudiantes UPV:

- **Regiones Emprendedoras Europeas (nacionales o internacionales)** (ver ANEXO 1)
- En cualquier país europeo sin necesidad de participar dentro del marco del programa Erasmus +, a través de la realización de convenios educativos entre la Universidad y la empresa de acogida.

En este caso la estancia será **gestionada por el SIE**, bajo el **marco del RD 592/2014**.

b) Para Estudiantes y/o Recién Titulados UPV:

- En los **países participantes en el programa Erasmus +** (Los países incluidos en el programa son los 27 países miembros de la Unión Europea, así como algunos países no pertenecientes a la UE (República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia y Turquía y Reino Unido. En el caso de Reino Unido participará hasta la finalización Del programa Erasmus +).

En este caso la estancia será gestionada por la **OPII UPV**.

Fase 2. La realización de un **programa formativo online** que permitirá al participante adquirir conocimientos específicos en **emprendimiento global**, estableciéndose itinerarios específicos en función del tipo de movilidad. Este programa formativo tiene una duración total de 50 horas y está organizado por IDEAS UPV.

En la presente convocatoria del programa University Junior International Entrepreneurs en la UPV se ofertan un total de 10 ayudas de movilidad. En caso de que en esta primera convocatoria no se asignaran todas las ayudas, en el marco de esta convocatoria se procederá a realizar una segunda convocatoria (con el número de ayudas que hayan quedado sin asignar) dentro del plazo de ejecución del convenio.

Los **requisitos para cada una de las convocatorias** serán los detallados a continuación:

- Importe global máximo de 37.500€ en la primera convocatoria para las 10 ayudas de movilidad. El importe asignado a la segunda convocatoria irá vinculado al número de ayudas que queden sin asignar en la primera convocatoria, siendo el importe máximo de 3.750 euros brutos para cada una de las ayudas de 3 meses completos de duración.
- El plazo máximo de presentación de candidaturas de la primera convocatoria finaliza el 20 de junio de 2022. En caso de quedar ayudas sin asignar, se lanzará la segunda convocatoria durante la segunda quincena del mes de julio de 2022, finalizando el plazo máximo para presentar solicitudes el 15 de septiembre de 2022.
- En la primera convocatoria se publicará listado definitivo de candidatos admitidos con fecha límite el 8 de julio de 2022, publicando los resultados de los beneficiarios definitivos de las ayudas en fecha no posterior al 27 de julio. Si quedasen ayudas por asignar tras esta primera convocatoria, en la segunda convocatoria se publicará listado definitivo de candidatos admitidos en fecha no posterior al 4 de octubre de 2022, y el listado con los resultados definitivos de los beneficiarios de las ayudas se publicará en fecha no posterior al 26 de octubre de 2022.

DURACIÓN de las estancias:

La duración de cada estancia será de un **mínimo de 2 meses y un máximo de 3 meses**, y podrá comenzar a partir de julio de 2022 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2022.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas a la movilidad están financiadas por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada "Campus del Emprendedor Innovador" de los Presupuestos de la Generalitat para 2022, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un **importe global máximo de 37.500 euros**, aplicables al ejercicio 2022.

En la presente convocatoria se ofertan un total de 10 ayudas de movilidad. En caso de que en esta primera convocatoria no se asignaran todas las ayudas, en el marco de esta convocatoria se procederá a realizar nueva convocatoria (con el número de ayudas que hayan quedado sin asignar) dentro del plazo de ejecución del convenio, y los plazos establecidos anteriormente.

Cada una de las ayudas está dotada (**según destino internacional o nacional**) con un **máximo de 3.750 euros brutos por los 3 meses enteros de estancia**. La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente. En el caso de que las



estancias se gestionen bajo el marco legal de RD 592/2014 la ayuda estará sujeta a los correspondientes gastos fiscales y de seguridad social.

Se adjudicarán un mínimo de 3 ayudas. La ayuda económica que debe percibir el beneficiario seleccionado será de:

a) Caso de estancia de prácticas internacionales siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito internacional:

La ayuda económica que percibirá el beneficiario será de **1.250 euros brutos por mes entero de estancia de prácticas.**

Con independencia de esta ayuda, si el país destino está dentro de los participantes en Erasmus+, el beneficiario puede optar a las ayudas correspondientes del Programa Erasmus+, en caso de cumplir los requisitos de las mismas.

Si es así, a través del **Programa Erasmus+ en la UPV** que gestiona la OPII UPV y paralelamente a la ayuda anterior, se concederá al beneficiario de cada una de estas ayudas de movilidad un **importe variable de 300, 350 o 400 euros/mes (según el país de destino)** durante los tres meses de estancia (<http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/803464normalc.html>).

La ayuda de movilidad correspondiente a Erasmus prácticas está financiada por la UE, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que actúa como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del nuevo programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación (2014-2020) de otras iniciativas y programas educativos europeos. La financiación se recibe en la partida presupuestaria 00504000042247117 de la OPII UPV.

Por lo que, en este caso, el importe global total que percibirá el beneficiario será de **4.650, 4.800 o 4.950 euros brutos** (según destino), por **3 meses enteros de estancia.**

b) Caso de estancia de prácticas siempre que se realicen de forma presencial, en ámbito interregional nacional y solo para estudiantes:

La ayuda económica que percibirá el beneficiario será de **750 euros brutos por mes entero de estancia de prácticas.**

En ambos casos si por las circunstancias actuales derivadas de la crisis sanitaria de la COVID-19, hubiese algún cambio de escenario y **se realizase alguna práctica de forma virtual, no se percibirá ayuda económica.** En el caso de las prácticas gestionadas a través del SIE bajo el marco legal de RD 592/2014 serán rescindidas.

Excepcionalmente, si se ha producido la movilidad y el beneficiario tiene la posibilidad de realizar las prácticas telemáticas desde el país de acogida, se mantendría la ayuda inicial, pero si el beneficiario regresa a la ciudad de origen, no se podrá percibir la ayuda de la cuantía correspondiente al tiempo que no se hubiese realizado la movilidad.



3. DESTINATARIOS

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes

Requisitos:

- a) No haber sido beneficiario/a de una beca UJIE en ediciones anteriores.
- b) Disponer de una **propuesta de proyecto para emprender** potencialmente viable en un sector global.
- c) No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada.
- d) En caso de prácticas internacionales, realizar la movilidad en un país diferente a su país de origen y su actual país de residencia. En el caso de prácticas nacionales, la actividad de movilidad se realizará en una región emprendedora europea situadas dentro del territorio español distintas a su región de origen.
- e) El desarrollo de estas estancias no podrá ser simultáneo con una plaza de movilidad Erasmus o en otro programa donde se requiera su presencia y desarrollo simultáneo.
- f) En el caso de prácticas internacionales, disponer de conocimientos de idiomas del país de destino.

Adicionalmente los estudiantes o recién titulados que gestionen sus **estancias por el programa Erasmus +** de la OPII UPV:

- i. Ser **recién titulado de la UPV** y realizar la estancia dentro del año posterior a titularse o ser **estudiante de la UPV** matriculado en el **curso académico 2021/2022**, de grado, máster universitario, título propio o doctorado.

Se considerará "**recién titulado**" aquel que realice la estancia dentro del año posterior a la finalización de sus estudios en la UPV. La fecha de finalización de estudios corresponde a la **fecha de entrega/presentación del TFG, TFM o tesis doctoral**, no al pago del título.

- ii. Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o país participante en el programa Erasmus +, y los estudiantes que, no siendo nacionales de los países participantes, están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- iii. En el caso de prácticas internacionales en país destino participante en Erasmus+, no haber disfrutado de más de 9 meses de una beca Erasmus en Life Long Learning Programme o Erasmus + en el mismo nivel de estudios (excepto para alumnos de la ETS. Arquitectura e Ingeniería de Caminos Canales y Puertos UPV).
- iv. En caso de ser **estudiante UPV**, el alumno debe de tener superado como mínimo el **50% de los créditos** de la titulación en la que esté matriculado a fecha de comienzo de la estancia. Excepto para aquellos que estén cursando 2º ciclo, master, título propio o doctorado.



Adicionalmente, los **estudiantes** que gestionen sus **estancias bajo el marco del RD 592/2014**, por el SIE UPV:

- i. Estar matriculado/a de los títulos oficiales de grado y máster de la UPV.
- ii. Cumplimiento de las condiciones establecidas en [la normativa de aplicación en la UPV](#), para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa.
- iii. A efectos de reconocimiento académico y de acuerdo con los datos obrantes en la UPV deberá tener disponibles el número de horas para la realización de prácticas, en base a la titulación que esté cursando.
- iv. Estar inscrito en la [Base de Datos Curricular del Servicio Integrado de Empleo](#), a fecha de finalización del plazo de inscripción.
- v. Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.

4. SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA Y DESTINO DE LAS ESTANCIAS

Para la selección de la organización de acogida y destino de las estancias, **las personas participantes serán las que deberán proponer la empresa o entidad de acogida** situada en una de las regiones o países destino para la realización de la movilidad de prácticas.

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas o instituciones que realicen una actividad económica, formativa, social, medioambiental, de investigación o transferencia en el sector público o privado, con finalidad de lucro o no, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico, incluidas aquellas de economía social, universidades, así como centros de formación, centros de emprendimiento, centros de investigación u otras instituciones situadas en las REE.

A) En el caso de que el **participante se acoja al programa Erasmus +** para realizar la movilidad:

Se podrá realizar en cualquier país participante y elegible dentro del programa Erasmus + (E+). Países del programa: los 27 países miembros de la Unión Europea y la antigua República yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, y Turquía y Reino Unido. En el caso de Reino Unido participará hasta la finalización Del programa Erasmus +).

Las organizaciones de acogida deben ser empresas. Se entiende por empresa cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social. También se podrá realizar la estancia en centros europeos de emprendimiento.

No son empresas elegibles dentro del programa Erasmus +, las especificadas en la web de la OPII: <http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/803464normalc.html> o quedan excluidos como organismos receptores los siguientes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas.
- Las organizaciones supervisoras de los programas de la Unión Europea, como las agencias nacionales.



- Las representaciones diplomáticas nacionales de los países de origen de las personas participantes

B) En el caso de que los **estudiantes se acojan a formalizar una práctica internacional por el RD 592/2014** los destinos estarán condicionados a la “[nota informativa 3 – Prácticas Extranjero del 24/09/2020](#)” publicada para tal fin.

5. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Modelo de Solicitud cumplimentado. Esta solicitud estará disponible y se podrá descargar desde la web www.ideas.upv.es. La solicitud deberá ser **firmada** por el participante e incluirá el nombre, número de DNI/NIE, teléfono móvil y correo electrónico del participante.

Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a las ayudas.

La **solicitud firmada deberá presentarse** en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.

Registro Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz Carbonell s/n. 038001 Alcoy (Alicante)

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, C/ Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El resto de la documentación deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de correo electrónico ideas@ideas.upv.es.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Resto de **documentación requerida**:

b) Propuesta de proyecto emprendedor a través de un **vídeo de 3 minutos** que explique la viabilidad de la oportunidad de negocio en un sector global. El vídeo debe ser explicativo de la idea de negocio (recalcando los aspectos más diferenciadores) y de las capacidades del emprendedor para llevar adelante el emprendimiento global. El vídeo debe ser grabado con la

resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. Los vídeos presentados pueden ser grabados en cualquier dispositivo de vídeo digital. Posteriormente si procede, se puede editar con herramientas externas.

- c) Propuesta de la entidad o empresa en la que realizar la estancia firmada por la entidad/empresa, mediante “carta aceptación empresa” (modelo descargable en la web: www.ideas.upv.es). En el caso de no tener propuesta de entidad, necesariamente se deberá aportar un documento que describa los sectores económicos de interés, el tipo de empresa y destinos.
- d) Copia de certificados/ reconocimiento de nivel de idiomas, si procede.
- e) Currículum vitae.
- f) Declaración responsable (que se incluye dentro del modelo de solicitud a presentar por el participante) en la que se haga constar el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en esta convocatoria.

Adicionalmente los estudiantes o titulados que gestionen sus estancias por el programa Erasmus +, por la OPII:

- En el caso de que la persona candidata quiera optar a participar dentro del marco del programa Erasmus+, certificación de la UPV de becas Erasmus estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus + (incluido el país de destino), en su caso.
- Copia DNI en caso de ser español o NIE + pasaporte en caso de ser extranjero.

Adicionalmente, los **estudiantes** que gestionen sus estancias bajo el marco del RD 592/2014, por el SIE:

- Copia DNI en caso de ser español o NIE + pasaporte en caso de ser extranjero.

El **PLAZO de presentación de solicitudes y resto de documentación** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 20 de junio de 2022**.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y de los medios informativos de los que dispone.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es>).

La evaluación y valoración de las candidaturas presentadas será realizada por una Comisión de Selección constituida por un representante de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, un



representante de la OPII UPV y un representante del SIE UPV.

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios:

1. Propuesta de idea de negocio: (hasta 30 puntos)
 - a. Grado de innovación y creatividad: (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la creación de nuevos productos y/o servicios, descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo que distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - b. Potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio: (hasta 15 puntos), teniendo en cuenta la justificación de la viabilidad económica y técnica de la propuesta para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
2. Capacidad de síntesis y claridad en la presentación de la idea de negocio en el video explicativo (hasta 10 puntos)
3. Formación en emprendimiento (hasta 15 puntos).
4. Conocimientos de idiomas (hasta 15 puntos)
5. Propuesta de empresa/entidad de acogida en la que realizar la estancia firmada por la empresa mediante "Carta aceptación empresa": (hasta 20 puntos)
6. Experiencia y perfil emprendedor: hasta 10 puntos.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.



- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Cubrir completamente la duración de la estancia de prácticas acordada en la ayuda y con la entidad de acogida y finalizar la estancia antes de 31 de diciembre de 2022.
- En el caso de las prácticas de estudiantes gestionadas bajo el Marco Legal del RD 592/2014 cumplir la normativa de prácticas de la UPV y velar para que el contenido formativo del proyecto sea acorde con la titulación del estudiante.
- Presentar en plazo y forma los trámites necesarios para la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Cumplir con lo expuesto en el punto 9 "Tramitación" de la ayuda.
- Elaborar una memoria final de la estancia a entregar en IDEAS UPV en un máximo de 2 meses desde la finalización de la estancia.
- Asumir la responsabilidad de gestionar su viaje. Cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en el lugar o país de destino, así como los gastos de viaje, transporte y gastos personales.
- Realizar los trámites necesarios y de los costes relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará la estancia, en su caso.
- Completar la formación obligatoria antes de finalizar la ayuda de movilidad.
- Mantener contacto regular con el tutor/a de IDEAS UPV desde la concesión de la ayuda hasta la finalización de la misma.
- Cumplir con los horarios y condiciones estipuladas con la entidad y todas las cláusulas relacionadas con el acuerdo de formación y compromiso que firman todas las partes.
- Completar todos los documentos necesarios antes de la salida, durante la estancia y al finalizar la práctica.
- Participar activamente en la difusión del programa University Junior International Entrepreneurs.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda, la devolución de las cantidades ya percibidas y la imposición de las sanciones que en su caso correspondan.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo periodo de tiempo estipulado, de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la



misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano de Instrucción que elaborará una **lista provisional de admitidos y excluidos** que se publicará en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es el **22 de junio de 2022**.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán **10 días hábiles** para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción publicará la **lista definitiva de admitidos y excluidos** en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es en **fecha no posterior al 8 de julio de 2022** y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La Comisión de selección se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los criterios y baremos establecidos en la convocatoria.

La comisión de selección y el Órgano de Instrucción podrán declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados, y elevando el Órgano Instructor la propuesta al rector para su resolución definitiva.

El órgano de instrucción IDEAS UPV publicará la resolución con la lista provisional de beneficiarios en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días siguientes a su publicación, ante el órgano de instrucción. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el órgano de instrucción, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.

Los **resultados definitivos** se publicarán en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) en **fecha no posterior al 27 de julio de 2022**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas

Los candidatos que resulten beneficiarios recibirán una notificación por correo electrónico donde se les notificará la concesión de la ayuda.

Se creará una **lista de espera** a la que se recurrirá en caso de renuncias siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria.

10. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA Y TRAMITACIÓN

Será necesaria la aceptación de la ayuda en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, mediante la presentación de la documentación firmada que



IDEAS UPV solicitará y facilitará a los beneficiarios por correo electrónico tras la publicación del “Listado de resolución definitiva de concesión de las ayudas “. Este plazo será de 3 días hábiles en el caso de personas adjudicatarias de la ayuda por lista de espera.

Acompañando a la documentación para la aceptación de la ayuda, los beneficiarios de la ayuda deberán entregar la documentación necesaria para proceder a la tramitación de la práctica. Se informará a cada beneficiario de toda la documentación necesaria a entregar en cada caso (práctica Erasmus+ o prácticas bajo el Marco Legal del RD 592/2014).

En caso de renuncia, el beneficiario está obligado a comunicarlo inmediatamente a IDEAS UPV, a la OPII o al SIE UPV (según corresponda) antes del inicio de la estancia. En caso de no hacerlo, será responsable de cualquier gasto que se genere por este motivo.

La realización final de la estancia y el disfrute de la ayuda económica estará condicionada a la aceptación definitiva por parte de la empresa/entidad destino del beneficiario seleccionado. La ayuda no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la empresa/entidad, en el plazo de los 3 días hábiles anteriormente referido.

11. PAGO DE LAS AYUDAS

a) En el caso de las ayudas a estudiantes o titulados bajo el programa Erasmus +:

El pago del importe de las ayudas de movilidad se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la debida notificación por correo electrónico (el que previamente haya especificado el solicitante en el formulario de solicitud) a cada uno de los beneficiarios, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

El importe de la ayuda se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del beneficiario de la ayuda.

El pago de la ayuda se tramitará del siguiente modo:

- ✓ La cuantía procedente de la concesión de la ayuda, **una vez firmado el contrato en la UPV.**
- ✓ En su caso, la cuantía correspondiente al programa Erasmus+ de la OPII UPV, según procedimiento descrito en el mismo.

<http://www.upv.es/entidades/OPII/infoweb/pi/info/803464normalc.html>

b) En el caso de las estancias de estudiantes gestionadas por el SIE bajo el marco del RD 592/2014:

El importe de la ayuda económica se fraccionará y se realizará su pago mensualmente a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda. En el caso de que no se realizase todo el mes, el pago mensual se prorrateará por los días realizados de prácticas.

Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las presentes bases.

12. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad, recibirán un documento acreditativo de su participación y aprovechamiento en la VIII edición del programa University Junior International Entrepreneurers en la UPV (UJIE UPV) gestionado por IDEAS UPV.

Las personas participantes en el programa de formación podrán recibir una acreditación de su formación en emprendimiento internacional si completan toda la formación, expedido por el Centro de Formación Permanente de la UPV.

13. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con esta convocatoria. La UPV, y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido seleccionadas, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada solicitante garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con IDEAS UPV: Edificio 8B, Acceso N, 4ª Planta. CPI UPV. Camino de Vera, s/n 46022 de Valencia.

Horario de atención: De lunes a viernes: 9h - 14h

Correo electrónico: ideas@ideas.upv.es

Telf.: 96-387 77 26

Web: www.ideas.upv.es

15. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas ayudas se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en



cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la UPV y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendedor Innovador”.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

17. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

D. Jose Esteban Capilla Romá
Rector de la Universitat Politècnica de València

ANEXO 1. LISTADO DE REGIONES EMPRENDEDORAS EUROPEAS.

Listado de las regiones que han obtenido la etiqueta de Región Emprendedora Europea junto al año de obtención.

Año	Regiones (País)
2011	Brandenburgo (Alemania)
	País de Kerry (Irlanda)
	Región de Murcia (España)
2012	Cataluña (España)
	Helsinki-Uusimaa (Finlandia)
	Región de Trnava (Eslovaquia)
2013	Norte-Paso de Calais (Francia)
	Sudeste danés (Reino de Dinamarca)
	Estado de Estiria (Austria)
2014	Región Flamenca (Bélgica)
	Las Marcas (Italia)
	Provincia de Brabante Septentrional (Países Bajos)
2015	Lisboa (Portugal)
	Irlanda del Norte (Reino Unido)
	Comunidad Valenciana (España)
2016	Región de Glasgow (Reino Unido)
	Lombardia (Italia)
	Voivodato de Malopolska (Polonia)
2017	Extremadura (España)
	Estado de Baja Austria (Austria)
	Periferia de Grecia Occidental (Grecia)
2018	Macedonia Central (Grecia)
	Región Nor-Occidental de Irlanda (Irlanda)
	Isla de Francia (Isla de Francia)
2019	Principado de Asturias (España)
	Provincia de Güeldres (Países Bajos)
	Periferia de Tesalia (Grecia)
2020	Comunidad Foral de Navarra (España)
	Voivodato de Pomerania (Polonia)
	Gotemburgo (NUTS-2) (Suecia)
2021 2022	Castelo Branco (Portugal)
	Gabrovo (Bulgaria)
	Región de Helsinki-Uusimaa (Finlandia)
	Región de Provenza-Alpes-Costa Azul (Francia)
	Voivodato de Silesia (Polonia)